



## ANEXO I

### **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN ARTE Y CULTURA VISUAL**

Facultad de Humanidades y Artes  
Universidad Nacional de Rosario

1. **DENOMINACIÓN:** Doctorado en Arte y Cultura Visual

2. **FUNDAMENTACIÓN:**

El Doctorado en Arte y Cultura Visual se propone como una carrera específica en relación al área de las artes visuales. Su precedente cercano en el área de Posgrado es el Doctorado en Humanidades y Artes con Mención en Bellas Artes, el cual se dicta en esta Facultad desde el año 1997, y su articulación con el Grado se establece en relación a la Licenciatura y Profesorado en Bellas Artes y la Licenciatura en Gestión Cultural, carreras también desarrolladas en esta Facultad.

Debido a la necesidad de ampliar la esfera disciplinar, abarcar nuevas perspectivas críticas e incluir la posibilidad de implementar una producción teórico-práctica como Trabajo Final, surge el proyecto de desarrollar un Doctorado direccionado hacia la Cultura Visual. Por lo tanto, su abordaje metodológico se orienta hacia la transdisciplina, subrayando la inscripción de las imágenes en el espacio social, económico, cultural y político. A partir de nuevas construcciones críticas sobre las artes plásticas y otras prácticas culturales, se refuerza no solo un análisis contextualizado de las imágenes sino los vínculos entre discurso teórico y producción visual. Asimismo, el Doctorado en Arte y Cultura Visual propone la investigación desde la misma práctica artística como una modalidad de posgrado necesaria para las carreras afines al campo artístico e incluye la elaboración de proyectos artísticos y de obras de carácter visual, poético y audiovisual para alcanzar la titulación ofertada por esta carrera.

El Doctorado en Arte y Cultura Visual cubre un área de vacancia que se observa tanto a nivel regional como nacional, dado la necesidad de propuestas académicas universitarias enfocadas de manera específica en investigar y producir imágenes, sus correlatos culturales, su articulación con la propia práctica artística y con la investigación teórica. En ese aspecto la repercusión local y nacional de la carrera sería de alto impacto por su orientación específica, al estimular y generar importantes contribuciones al desarrollo del posgrado en el ámbito de las artes visuales.

Respecto a su diseño general, el Doctorado en Arte y Cultura Visual abarca dos Seminarios teóricos generales (basados en el estudio de perspectivas críticas sobre la visualidad y en una metodología de investigación), tres Seminarios específicos que demarcan líneas de investigación, un Seminario electivo, dos Talleres de Investigación y Producción, y la elaboración de la Tesis, Obra o Proyecto Final.

3. **OBJETIVOS:**



- a. Formar profesionales idóneos en la investigación sobre las artes plásticas y la cultura visual, que sean capaces de desarrollar producciones culturales tanto desde la construcción teórico-crítica como desde la actividad plástica.
- b. Promover la materialización de proyectos vinculados al arte, a la gestión cultural y a la extensión de las producciones plásticas dentro del contexto social y comunitario.
- c. Ofrecer herramientas teórico-metodológicas para el estudio de la historia y la cultura visual en todas sus dimensiones (estéticas, políticas, sociales y poéticas).
- d. Incentivar la investigación a partir de los procesos artísticos personales y colectivos para arribar a modos de construcción cultural de la visualidad desde distintos enfoques.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA:

4.1. Nivel: Posgrado.

4.2. Modalidad de dictado: Estable, presencial y semiestructurado.

4.3. Acreditación: Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el grado académico de "Doctor/a en Arte y Cultura Visual".

4.3. Perfil del egresado:

Los egresados del Doctorado en Arte y Cultura Visual estarán formados para desempeñarse con capacidad profesional en tareas de investigación sobre aspectos visuales, socio-históricos y estéticos del Arte y la Cultura Visual, con énfasis en las producciones artísticas y en el uso de las imágenes en la historia del arte. Podrán desempeñarse con solvencia profesional en las áreas de: producción visual, teoría de las artes, historia del arte, crítica cultural y gestión cultural. Los egresados serán profesionales para Proyectos que puedan impactar en el ámbito cultural a la par de una apoyatura teórica. Podrán ejercer su carrera en los niveles de formación superior, en instituciones culturales afines u organismos vinculados a la producción artística. El título a otorgar es de índole académica y no habilita al ejercicio profesional.

4.4. Requisitos de admisión:

Serán admitidos al Doctorado en Arte y Cultura Visual quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a. Quienes tengan título de grado de Licenciado o Profesor en Bellas Artes o Licenciado en Gestión Cultural, expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas -nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas.
- b. Quienes tengan título de grado en carreras relacionadas con las artes visuales (Arquitectos, Diseñadores, Comunicadores sociales, Historiadores, Cientistas de la educación, Realizadores audiovisuales), expedidos por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas -nacionales, provinciales o privadas-, legalmente reconocidas, y que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso particular la Comisión Académica de la carrera con aprobación de la admisión por parte del Consejo Directivo de la Facultad. La Comisión Académica podrá proponer



actividades niveladoras (lectura dirigida, seminarios u otros) si lo considera necesario.

- c. Quienes posean títulos de nivel superior no universitario (con títulos afines a los indicados en los incisos anteriores) de cuatro (4) años de duración como mínimo –conforme lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior- y reúnan los prerrequisitos que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. En casos excepcionales podrán admitirse aquellos postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes y posean una preparación y/o experiencia laboral y/o artística acorde con las exigencias de este doctorado. La Comisión Académica podrá proponer actividades niveladoras (lectura dirigida, seminarios u otros) si lo considera necesario. La admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.
- d. Los graduados de Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en los incisos anteriores, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- e. Los aspirantes no hispanohablantes deberán acreditar para la inscripción el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de lengua española, de acuerdo a los estándares establecidos por el MECRL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En el caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la Defensa de Tesis, de la Obra o del Proyecto, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española de acuerdo con los mismos estándares. Los aspirantes deberán acreditar los niveles indicados mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario de Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).
- f. Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la carrera en el repositorio digital institucional una copia digital del trabajo final, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

Será la Comisión Académica de la carrera la que determine, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión en todos los casos. A tales efectos podrá solicitar, de considerarlo necesario, documentación respaldatoria de los antecedentes presentados o una entrevista personal con los aspirantes.

## 5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS:

### 5.1. El Plan de Estudios está organizado de la siguiente manera:

- A. Área de Formación teórico-metodológica (100 hs.)
- B. Área de Seminarios Específicos de Investigación en Arte y Cultura Visual (150 hs.)
- C. Seminario Electivo (50 hs.)
- D. Área de Investigación y Producción (100 hs.)



El Área de Formación teórico-metodológica incluye dos Seminarios básicos, cuyas denominaciones son: Perspectivas críticas sobre la visualidad y Metodología de la investigación. Dicho espacio de cursado constituye el ciclo básico del Doctorado, en tanto brindará a los doctorandos las herramientas principales para diseñar los proyectos de investigación que se desarrollarán a lo largo de la carrera de posgrado.

El Área de Seminarios Específicos de Investigación en Arte y Cultura Visual abarca tres líneas de investigación: Seminario I. Historia, sociedad y cultura visual; Seminario II. Imaginarios culturales latinoamericanos; Seminario III. Prácticas artísticas contemporáneas. Los tres espacios brindan instrumentos teóricos y prácticos desde la crítica cultural, la historia del arte y la propia práctica artística, a los fines de orientar a los doctorandos en una investigación específica. Las tres orientaciones se inscriben en espacios productivos fundamentales para la investigación en artes visuales.

El Área de Investigación y Producción se corresponde con los Talleres de Investigación y Producción I y II. En dichos Talleres se profundizará sobre el tema de la Tesis, Obra o Proyecto Final, el bosquejo de la hipótesis, el marco teórico, los desarrollos conceptuales, la búsqueda de bibliografía pertinente, la indización de la Tesis doctoral, la memoria de la Obra o del Proyecto Final.

El Seminario Electivo formará parte de la oferta de seminarios que apruebe, en función de la programación académica que se defina cada año, el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Académica de la carrera de posgrado. Además, los doctorandos podrán optar por tomar cursos o seminarios acreditables, que contribuyan a profundizar y fortalecer sus proyectos de Tesis, Obras o Proyectos Finales, y que sean ofrecidos por otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Rosario u otras universidades nacionales o extranjeras que cuenten con el debido reconocimiento. En el caso de Seminarios externos a la Facultad, deberá solicitarse la equivalencia, acorde a lo establecido en el Reglamento.

## 5.2. Contenidos mínimos:

### A. Área de Formación teórico-metodológica

#### 1. Perspectivas críticas sobre la visualidad (50 hs.)

Construcción de abordajes críticos acerca de las visualidades, consideradas como los efectos sociales que se desprenden de la lectura y producción de imágenes. Recorridos por diferentes líneas de investigación sobre los Estudios Visuales como una campo teórico en expansión que aborda los aspectos principales de las visualidades. Análisis de autores contemporáneos y sus contribuciones teóricas y epistemológicas. Impactos políticos de las imágenes en la Cultura Visual.

#### 2. Metodología de la investigación (50 hs.)

Perspectivas de la investigación basada en las artes, en articulación con las perspectivas de investigación de las Ciencias Sociales. Metodologías contemporáneas e investigación sobre/desde las experiencias artísticas y las prácticas visuales contemporáneas. Herramientas conceptuales y recursos procesuales en la dimensión metodológica del diseño de los proyectos de Tesis, Obras o Proyectos Finales.

### B. Área de Seminarios Específicos de Investigación en Arte y Cultura Visual

#### 1. Seminario I. Historia, sociedad y Cultura Visual (50 hs.)

El Seminario I abordará el estudio de las dimensiones históricas y sociales que rodean la producción, distribución y consumo de la cultura visual en las sociedades modernas



y contemporáneas. Las temáticas que serán abordadas en el Seminario I incluyen los siguientes tópicos:

a. Vínculos entre artista, historia, memoria y sociedad. Revisión de las formas en que el/la artista pensó su lugar en la sociedad, las modalidades de compromiso político y estético que asumió y las estrategias utilizadas en la construcción de su autoimagen. Análisis de los cambios respecto a las políticas culturales y a la incidencia que en este sentido tuvieron la emergencia de formaciones o nuevas instituciones.

b. La Cultura Visual como lugar de interacción social. Abordaje de la creación, circulación y consumo de imágenes en un sentido ampliado. Arte, diseño y artesanía, revisión de sus límites. Los archivos visuales como reservorios estético-políticos. Instancias significativas en el proceso de cambio estético, el rol de la experiencia subjetiva y el trabajo con el material. De la búsqueda de originalidad y diferencia, a la cita y la resignificación.

2. Seminario II. Imaginarios culturales latinoamericanos (50 hs.)

El Seminario II alude al patrimonio cultural en América Latina, su relación con grupos de imágenes y representaciones sociales tanto en el contexto regional como en situaciones de diáspora o nomadismo. Se analizará la función del arte y de los artistas en la construcción de los imaginarios culturales nacionales y latinoamericanos, también de los imaginarios urbanos y de los procesos transmídiales. Las temáticas que serán abordadas en el Seminario II incluyen los siguientes tópicos:

a. Patrimonio cultural. Objetos y artefactos. Configuraciones visuales y patrimonio cultural. Expresiones visuales y producción colectiva. El patrimonio cultural desde el enfoque antropológico y sociológico. Conjuntos de artefactos en el interior de las comunidades históricas. Objetos y prácticas culturales. Procesos de patrimonialización.

b. Geoestéticas del desplazamiento, la diáspora y el colonialismo. Incidencias del desplazamiento, del nomadismo y de la diáspora en la constitución del arte local en situaciones poscoloniales. Procesos artísticos y culturales dentro del transnacionalismo. Dimensiones culturales y paisajes sociales.

3. Seminario III. Prácticas artísticas contemporáneas (50 hs.)

El Seminario III se direcciona hacia los aspectos contemporáneos de las prácticas artísticas en el campo regional, tanto en las producciones dentro de la bi-dimensión, en la tri-dimensión, en entornos espaciales y en expresiones tecno-digitales. En el Seminario III se investigarán:

a. Producciones visuales y procesos estéticos. Relaciones e intersecciones entre fundamentos estéticos, desarrollos artísticos y la obra. Soportes, técnicas, diseños, elecciones de materiales y estrategias perceptuales que caracterizan las distintas fases de producción visual.

b. Experiencias tecno-digitales. Expresiones dentro del campo tecnológico, del video o de los procesos digitales actuales. Imágenes impresas, tratamientos digitales y prácticas en el campo virtual. Edición y tratamiento de la imagen en movimiento o fija. Fotografía digital para cine, animación y video. Net art, Software art, Game art. Interfaces entre Tecnología, Comunicación y Arte.

C. Seminario Electivo (50 hs.)

6. Los seminarios electivos se articulan con los temas de investigación de los doctorandos. En este caso la institución propondrá anualmente una oferta en



función de las temáticas fundamentales que se planteen en los proyectos de investigación en curso o presentados. Los seminarios podrán ser reemplazados por cursos o seminarios acreditables por equivalencia, o bien por lecturas dirigidas. Las lecturas dirigidas se podrán llevar a cabo a pedido del doctorando, deberán ser específicas y en relación directa con la investigación que sostiene la Tesis, la Obra o el Proyecto Final, y requerirán de la presentación de una propuesta de trabajo por parte del docente responsable (el Director de la Tesis, Obra o Proyecto Final podrá dirigir solo una lectura). Se presentarán ante la Comisión Académica de la carrera para su aprobación y requerirán del aval del Director de la Tesis, Obra o Proyecto.

**D. Área de Investigación y Producción**

**7. Taller de Investigación y Producción I (50 hs.)**

Procedimientos metodológicos sobre la construcción de conocimiento científico en el arte. Análisis de las diferentes fases de investigación y escritura de la Tesis. Contextos epistemológicos de validación y aplicación dentro del campo del arte. Complejidad del estudio de la teoría del arte y las prácticas artísticas. Métodos y adecuación del objeto. Indización de la Tesis escrita o de las memorias correspondientes a Obras o proyectos. Fundamentación, contenidos y unidades.

**8. Taller de Investigación y Producción II (50 hs.)**

Revisión del Plan Definitivo de Tesis, Obra o Proyecto a partir de herramientas para investigar sobre/desde las artes visuales. Relaciones entre la práctica personal y las necesidades culturales, históricas, educativas, institucionales, contextuales y artísticas. Investigación y transdisciplinariedad. Evaluación de las etapas, fases y procesos de la producción de una obra artística. Desarrollo de una propuesta interdisciplinar en el trabajo final.

**9. Tesis / Obra / Proyecto Final (400 hs.)**

El Doctorado en Arte y Cultura Visual culmina con la presentación y defensa para su evaluación de una Tesis, Obra o Proyecto Final.

Se entiende por defensa la instancia oral y pública en la que el doctorando expone aspectos relevantes del proceso de elaboración de la Tesis, Obra o Proyecto Final y en la que puede ser interrogado por los jurados en relación con las observaciones indicadas por éstos en el dictamen escrito previo que dio por aprobada la Tesis, Obra o Proyecto Final para la defensa. Se considerará a la defensa no solo en su vertiente discursiva, sino también como rito académico en el que el sujeto se involucra ya no como estudiante sino como investigador.

La Tesis será un trabajo de investigación original que el/la doctorando/a realizará en un campo disciplinar o interdisciplinar, realizando el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico, con un diseño metodológico que permita un nivel de análisis suficiente para dar cuenta de los objetivos y/o hipótesis planteados.

La Obra combina una creación artística o técnica en el campo de las artes, y será acompañada con una Memoria escrita que incluya tres aspectos: una investigación sobre el tema relativo al campo artístico o técnico del que se trate y que encuadre la obra presentada; la formulación de las metas u objetivos que la obra propone y un informe técnico sobre ésta. La defensa oral se realizará sobre la base de la presentación de la obra y de la Memoria indicada y se analizarán tanto las estrategias



discursivas, los formatos visuales y la presentación de la Obra en su conjunto, así como los recursos argumentativos que son empleados por el/la doctorando/a en la construcción de su exposición.

El Proyecto Final consiste en una propuesta de intervención práctica que describe, analiza y evalúa una situación problemática, un espacio institucional, una acción específica sobre un contexto delimitado -entre otras posibilidades-. El Proyecto Final incluirá un diseño descriptivo-analítico de las acciones a realizar en función de los objetivos propuestos, indicando el diagnóstico previo, las condiciones de factibilidad y una evaluación prospectiva de sus resultados, además del comentario crítico de otros proyectos que se hayan desarrollado sobre la misma temática, si los hubiera.

Las Tesis, Obras o Proyectos Finales aprobados deberán calificarse conceptual y numéricamente de acuerdo con la escala vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario. Las Tesis, Obras o Proyectos Finales no aprobados no se calificarán, solo se indicarán los fundamentos de su no aprobación.

### 5.3. Cuadro de asignaturas de la Carrera:

Área	Código	Requisito curricular	Horas	Correlatividades
Área de Formación teórico-metodológica	1.	Perspectivas críticas sobre la visualidad	50	
	2.	Metodología de la investigación	50	
Área de Seminarios Específicos de Investigación en Arte y Cultura Visual	3.	Seminario I. Historia, sociedad y cultura visual	50	1-2
	4.	Seminario II. Imaginarios culturales latinoamericanos	50	1-2
	5.	Seminario III. Prácticas artísticas contemporáneas	50	1-2
Seminario Electivo	6.	Seminario Electivo	50	
Área de Investigación y Producción	7.	Taller de Investigación y Producción I	50	1-2
	8.	Taller de Investigación y Producción II	50	7
	9.	Tesis / Obra / Proyecto Final	400	1-8

Carga horaria total: 800 horas



## **ANEXO II**

### **REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DOCTORADO EN ARTE Y CULTURA VISUAL**

ARTÍCULO 1. La carrera de posgrado de Doctorado en Arte y Cultura Visual estará radicada en la Facultad de Humanidades y Artes.

ARTÍCULO 2. El Doctorado en Arte y Cultura Visual estará organizado según las normas establecidas en la Ordenanza N° 666, la reglamentación ministerial vigente y por las normas que establezca el presente reglamento.

ARTÍCULO 3. La Dirección Académica del Doctorado en Arte y Cultura Visual estará a cargo de un Director/a, designado/a por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes, a propuesta del Decano y la Secretaría de Posgrado. La designación del Director/a de la carrera será por un período de 4 (cuatro) años, con opción a renovación.

ARTÍCULO 4. La Comisión Académica del Doctorado en Arte y Cultura Visual será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes, a propuesta del Decano y la Secretaría de Posgrado, y estará integrada por docentes y/o investigadores, en un número no inferior a tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, ni superior a cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes, que tendrán voz y voto.

ARTÍCULO 5. Para ser Director o miembro de la Comisión Académica del Doctorado en Arte y Cultura Visual será requisito ser Doctor de reconocida trayectoria académica.

ARTÍCULO 6. La Secretaría Académica del Doctorado en Arte y Cultura Visual estará a cargo de un Secretario/a Académico/a, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes. La designación de las funciones se extenderá por un plazo de tres años, con opción a renovación.

ARTÍCULO 7. Serán funciones del Director/a del Doctorado en Arte y Cultura Visual:

- a. Convocar las reuniones de la Comisión Académica del Doctorado y participar en ellas con voz y sin voto.
- b. Elevar al Consejo Directivo de la Facultad, a través de la Secretaría de Posgrado, todo trámite que requiera resolución de aquél.
- c. Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- d. Solicitar el aval de las comisiones de Ética/Bioética en relación con las investigaciones desarrolladas por los doctorandos, cuando la naturaleza de éstas lo requiera.
- e. Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera.
- f. Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaría de Posgrado.
- g. Recomendar a la Secretaría de Posgrado todas las actuaciones necesarias para la buena marcha del Doctorado.
- h. Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación/reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.





i. Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.

j. Desarrollar instrumentos para el seguimiento de docentes, alumnos y graduados, conjuntamente con la Comisión Académica de la Carrera.

**ARTÍCULO 8.** Serán funciones de la Comisión Académica del Doctorado en Arte y Cultura Visual:

a. Actuar como órgano de admisión al Doctorado. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al aspirante.

b. Aprobar al/a los/las Director/es y co-Director/es de Tesis, Obras o Proyectos Finales propuestos.

c. Estudiar y aprobar el Plan Definitivo de Tesis, Obras o Proyectos Finales de los aspirantes.

d. Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de equivalencias cuando lo consideren pertinente, previa recomendación del Director/a o Co-Director/a de la Tesis.

e. Proponer al Consejo Directivo la constitución de los jurados de Tesis, Obras o Proyectos Finales una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el Director/a (y Co-Director/a).

f. Colaborar con el Director de la Carrera cuando éste lo requiera, especialmente en relación con los incisos h) y j) del ARTÍCULO 7.

g. Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación de Tesis, Obras o Proyectos Finales, o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes, de acuerdo con las precisiones indicadas en el ARTÍCULO 15 de este Reglamento.

**ARTÍCULO 9.** Serán funciones del Secretario Académico del Doctorado en Arte y Cultura Visual:

a. Colaborar con el/la Director/a en la planificación de las actividades propias de la Carrera para cada año lectivo.

b. Colaborar con el/la Director/a en la realización de los llamados a inscripción

c. Actuar como nexo con los doctorandos en los temas administrativos.

d. Contribuir al seguimiento académico de los doctorandos y graduados a partir de los instrumentos que la carrera genere para tal fin.

e. Colaborar con las actuaciones con las instituciones universitarias y extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de actividades propias de la Carrera.

d. Contribuir con las distintas instancias de difusión y/o comunicación que la Carrera mantenga con el Cuerpo Docente, los estudiantes y otras instituciones;

e. Crear, junto con el Director/a, los soportes tecnológicos adecuados para agilizar el funcionamiento académico de la Carrera y promover la difusión de la producción de docentes y estudiantes.

**ARTÍCULO 10.** Podrán ser admitidos a la Carrera:

a. Quienes tengan título de grado de Licenciado o Profesor en Bellas Artes o Licenciado en Gestión Cultural expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas -nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas.



- b. Quienes tengan título de grado en carreras relacionadas con las Artes Visuales (Arquitectos, Diseñadores, Comunicadores sociales, Historiadores, Cientistas de la educación, Realizadores audiovisuales), expedidos por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas -nacionales, provinciales o privadas-, legalmente reconocidas, y que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso particular la Comisión Académica de la carrera con aprobación de la admisión por parte del Consejo Directivo de la Facultad. La Comisión Académica podrá proponer actividades niveladoras (lectura dirigida, seminarios u otros) si lo considera necesario
- c. Quienes posean títulos de nivel superior no universitario (con títulos afines a los indicados en los incisos anteriores) de cuatro (4) años de duración como mínimo – conforme lo dispuesto por el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior- y reúnan los prerrequisitos que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. En casos excepcionales podrán admitirse aquellos postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes y posean una preparación y/o experiencia laboral y/o artística acorde con las exigencias de este doctorado. La Comisión Académica podrá proponer actividades niveladoras (lectura dirigida, seminarios u otros) si lo considera necesario. La admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo
- d. Los graduados de Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en los incisos anteriores, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional
- e. Los aspirantes no hispanohablantes deberán acreditar para la inscripción el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de lengua española, de acuerdo a los estándares establecidos por el MECRL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En el caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la Defensa de Tesis, Obras o Proyectos Finales, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española de acuerdo con los mismos estándares. Los aspirantes deberán acreditar los niveles indicados mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario de Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).
- f. Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la carrera en el repositorio digital institucional una copia digital del trabajo final, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

**ARTÍCULO 11.** El aspirante a la Carrera de Doctorado en Arte y Cultura Visual deberá presentar para iniciar el trámite de admisión la siguiente documentación:

- a. Solicitud de admisión al Doctorado en Arte y Cultura Visual, mediante nota dirigida al Decano de la Facultad de Humanidades y Artes.
- b. Fotocopia legalizada del Documento de Identidad y del Acta de Nacimiento.
- c. Fotocopia legalizada del título de grado correspondiente.
- d. Curriculum vitae completo, con carácter de declaración jurada. La Comisión Académica está facultada para solicitar la documentación probatoria.



e. En el caso de los estudiantes extranjeros la documentación a presentar en su carácter de ciudadano extranjero se registrará por las disposiciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario al momento de la inscripción.

f. En el caso de estudiantes no hispanohablantes, la certificación correspondiente según lo establecido en ARTÍCULO 10, inciso e, para acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de lengua española, de acuerdo a los estándares establecidos por el MECRL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). Esta certificación será presentada a la Comisión Académica antes o al momento de la entrega del proyecto definitivo de la Tesis, Obra o Proyecto Final.

g. El plan de la Tesis, Obra o Proyecto Final -considerando que Tesis, Obra o Proyecto Final implica una proposición claramente formulada, que se somete a discusión o prueba- incluirá los siguientes puntos fundamentales.

. Tema y alcances de la investigación.

. Breve estado de la cuestión que la encuadre, justifique o motive.

. La bibliografía que se ha consultado para la elaboración del proyecto y la que, en principio, se utilizará en el desarrollo del trabajo de la Tesis.

h- En los casos de propuestas de Obras para su admisión en el Doctorado en Arte y Cultura Visual, se considerarán: el modo de presentación, el estado de la cuestión, la fundamentación de la Obra, los objetivos, los procedimientos a utilizar, las técnicas, los materiales, el tiempo a emplear y su pertinencia en relación a los lineamientos generales del Doctorado.

i. Nota de aval de la presentación firmada por el Director/a de Tesis, Obra o Proyecto Final (y Co-director/a si lo hubiere) y el Curriculum Vitae de este/os. Esta nota podrá acompañarse con una propuesta del Director/a o Co-director/a de la Tesis, Obra o Proyecto recomendando el curso de acción del aspirante en función del cursado.

j. En los casos de Planes Definitivos de Tesis, Obras o Proyectos Finales que requieran por su tema de investigación conocimiento específico de una lengua extranjera, será requisito acreditar, al momento de la admisión, como mínimo un nivel II del idioma específico.

k. La Comisión Académica podrá solicitar al aspirante una entrevista personal, acompañado de su Director, en el caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 12. Podrán ser Directores/as y Co-directores/as de Tesis, Obras o Proyectos Finales del Doctorado en Artes y Cultura Visual, quienes posean título de Doctor/a emitido por universidades argentinas o extranjeras y que acrediten antecedentes académicos y de investigación vinculados con el área de conocimiento de la Tesis, Obras o Proyectos del doctorando.

Para el cambio del Director de Tesis, Obra o Proyecto Final designado, se exigirá una fundamentación escrita del doctorando y la renuncia por escrito del anterior Director/a. Se considerará el trámite como una nueva presentación.

La Comisión Académica de la carrera podrá requerir co-directores de Tesis, Obra o Proyecto Final (cuando éstos no hayan sido propuestos) cuando los alcances de la temática desarrollada en el proyecto de Tesis, Obra o Proyecto Final plantee temas y/o enfoques transdisciplinarios.

ARTÍCULO 13. Si el Director de la Tesis, Obra o Proyecto Final elegido residiera en el extranjero, será obligatoria la existencia de un Co-Director que tenga residencia en la República Argentina.

ARTÍCULO 14. Serán funciones del Director de Tesis, Obra o Proyecto Final:



- a. Asesorar y orientar al aspirante en la elaboración del proyecto de Tesis, Obra o Proyecto Final para la admisión y en la elaboración del Plan Definitivo de Tesis, Obra o Proyecto Final.
- b. Avalar la presentación del postulante a la carrera y, en caso de que sea necesario, acompañarlo durante la entrevista de admisión
- c. Evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el avance de la Tesis, Obra o Proyecto Final.
- d. Informar a la Comisión Académica de la Carrera los cambios sustanciales que modifiquen el Plan Definitivo de Tesis, Obra o Proyecto Final original durante el transcurso de la investigación.
- e. Presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración de la Tesis, Obra o Proyecto realizado, los resultados alcanzados y su significación dentro del área de conocimiento en que se inserta la Tesis, Obra o Proyecto Final.
- f. Aconsejar fundadamente a la Comisión Académica de la Carrera el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del doctorando que considere pertinente
- g. Avalar toda presentación que el doctorando realice ante las autoridades de la Carrera.

Serán funciones del co-Director de Tesis, Obra o Proyecto Final:

- a. Colaborar con el Director de Tesis, Obra o Proyecto Final ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del doctorando y a la elaboración de la Tesis, Obra o Proyecto Final; o bien en relación con aspectos puntuales que se acuerden entre el Director y el co-Director, y que se informen a la Dirección de la Carrera en la nota de aval que cada uno de ellos presente aceptando la dirección/co-dirección, en el trámite de admisión del aspirante
- b. Cuando el Director de Tesis, Obra o Proyecto Final no resida en la República Argentina, el co-Director será la persona a la que se recurrirá en primera instancia para trámites internos referidos al recorrido académico del doctorando. En estos casos, el co-Director deberá informar debidamente al Director de Tesis, Obra o Proyecto Final y dejará constancia de ello ante la Dirección de la Carrera.

**ARTÍCULO 15.** La duración del Doctorado en Arte y Cultura Visual no será superior a cinco (5) años académicos y no podrá ser inferior a tres (3) años, a menos que la Comisión Académica de la carrera considere justificado un plazo menor. El doctorando podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación de la Tesis por las siguientes causales debidamente justificadas:

- . Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- . Tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- . Maternidad o paternidad.

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica del Doctorado recomendará acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar. Del mismo modo la Comisión Académica del Doctorado resolverá y recomendará sobre los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de doctorandos por haber caducado de pleno derecho los plazos predeterminados.

**ARTÍCULO 16.** Cada Seminario y/o Taller será aprobado con asistencia al 75% de las clases y con un trabajo final que determinará el docente a cargo del espacio curricular. En ningún caso la aprobación podrá ser resultado de la mera asistencia. El doctorando tendrá un plazo máximo de 6 (seis) meses para la entrega del trabajo final requerido para cada Seminario.



En los casos en que el tema de investigación de la Tesis, Obra o Proyecto Final requiera del desarrollo de contenidos específicos, por fuera del menú de seminarios opcionales, el doctorando podrá acreditar hasta un máximo de una lectura dirigida, la que deberá ser solicitada a la Comisión Académica, mediante la presentación de un programa y curriculum vitae del profesor dictante, con el aval del director de Tesis, Obra o Proyecto Final. Para la aprobación de las mismas rigen los mismos requisitos que para los seminarios y talleres. Además en los casos de Seminarios electivos, previstos en el Plan de estudios, los doctorandos podrán solicitar equivalencias por cursos o seminarios cursados y aprobados en otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Rosario, o de otras instituciones universitarias nacionales o extranjeras, debidamente acreditados y certificados.

**ARTÍCULO 17.** Podrán otorgarse equivalencias por actividades curriculares del Plan de Estudios realizadas en otras instituciones académicas legalmente reconocidas por las autoridades educativas de nuestro país u oficialmente reconocidas en otros países hasta en un 50 %, a excepción de los Talleres de Investigación y Producción I y II. La solicitud de equivalencia dirigida a la Comisión Académica deberá estar acompañada por la certificación oficial correspondiente y el programa del Seminario. Las equivalencias deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo, según recomendaciones de la Comisión Académica.

**ARTÍCULO 18.** Los exámenes, la confección de actas de exámenes y las escalas de calificaciones se registrarán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

**ARTÍCULO 19.** El doctorando deberá presentar un Plan Definitivo de Tesis, Obra o Proyecto Final con un mínimo de 6 (seis) meses previos a la presentación final de la Tesis, Obra o Proyecto, y habiendo aprobado al menos el 75% de los créditos totales requeridos. Este Plan Definitivo podrá proponer modificaciones en el tema y/o en la organización del Plan de Tesis, Obra o Proyecto Final aprobado al momento de la admisión.

**ARTÍCULO 20.** El Plan Definitivo de Tesis, Obra o Proyecto Final, acordado con el Director, consistirá en un diseño completo que deberá incluir:

- a. Título de la Tesis, Obra o Proyecto Final.
- b. Estado de la cuestión.
- c. Hipótesis a demostrar.
- d. Criterios de la organización de la Tesis, Obra o Proyecto Final.
- e. Capítulos o secciones (en el caso de una producción visual, se trata de una memoria que acompañe la labor práctica).
- f. Fuentes utilizadas.
- g. Bibliografía completa debidamente sistematizada.

El Plan Definitivo de Tesis, Obra o Proyecto Final, no deberá exceder las cuarenta (40) páginas, incluida la bibliografía.

El Plan Definitivo de Tesis, Obra o Proyecto Final deberá estar aprobado por la Comisión Académica para poder presentar la Tesis, Obra o Proyecto Final para su defensa. En caso de ser necesario, se convocará a un especialista externo para la evaluación.

**ARTÍCULO 21.** El Doctorado en Arte y Cultura Visual culmina con la presentación y defensa para su evaluación de una Tesis, de una Obra o de un Proyecto Final. Se entiende por defensa la instancia oral y pública en la que el doctorando expone aspectos relevantes del proceso de elaboración de la Tesis, de la Obra o del Proyecto Final y en la que puede ser interrogado por los jurados en relación con las



observaciones indicadas por éstos en el dictamen escrito previo que dio por aprobada la Tesis, Obra o Proyecto Final para la defensa. Se considerará a la defensa no solo en su vertiente discursiva, sino también como rito académico en el que el sujeto se involucra ya no como estudiante sino como investigador. Se analizarán tanto las estrategias discursivas como los recursos argumentativos que son empleados por el/la doctorando/a en la construcción de su discurso.

**ARTÍCULO 22.** La defensa de Tesis, de la Obra o del Proyecto Final se efectuará a solicitud del doctorando mediante nota escrita dirigida a la Comisión Académica de la Carrera. La misma deberá estar acompañada por nota del Director de Tesis, Obra o Proyecto Final avalando la presentación y por el Informe final de éste mencionado en el Artículo 15, inciso e del presente Reglamento, correspondiente a las funciones del Director. Deberán presentarse, en la Secretaría de Posgrado, cinco (5) ejemplares de la Tesis, foliados y encuadernados, y una Copia digital. Tres de esos ejemplares serán remitidos a los miembros del jurado, uno se reserva para envío a jurado suplente de ser necesario, y el quinto quedará archivado en la Secretaría de Posgrado para su posterior envío a la Biblioteca Central de la Facultad de Humanidades y Artes. En el caso de Obra o Proyectos Finales, se requerirán las Memorias correspondientes que incluyen los desarrollos teóricos que acompañan la producción artística.

**ARTÍCULO 23.** La Tesis será un trabajo de investigación original que el/la doctorando/a realizará en el campo disciplinar o transdisciplinar, realizando el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico, con un diseño metodológico que permita un nivel de análisis suficiente para dar cuenta de los objetivos y/o hipótesis planteados. Deberá estar escrita en idioma español. A partir de la admisión del doctorando podrán publicarse resultados parciales, consignándose explícitamente en la edición que se trata de una parte de la Tesis en curso. La publicación de partes de la Tesis no implica precedente alguno de aprobación de los contenidos por parte de la Facultad.

La Obra combina una creación artística o técnica en el campo de las artes, y será acompañada con una Memoria escrita que incluya tres aspectos: una investigación sobre el tema relativo al campo artístico o técnico del que se trate y que encuadre la obra presentada; la formulación de las metas u objetivos que la obra propone y un informe técnico sobre ésta. La defensa oral se realizará sobre la base de la presentación de la Obra y de la Memoria indicada.

El Proyecto Final consiste en una propuesta de intervención práctica que describe, analiza y evalúa una situación problemática, un espacio institucional, una acción específica sobre un contexto delimitado -entre otras posibilidades-. El Proyecto incluirá un diseño descriptivo-analítico de las acciones a realizar en función de los objetivos propuestos, indicando el diagnóstico previo, las condiciones de factibilidad y una evaluación prospectiva de sus resultados, además del comentario crítico de otros proyectos que se hayan desarrollado sobre la misma temática, si los hubiera.

**ARTÍCULO 24.** El Jurado de Tesis, Obra o Proyecto Final será constituido para cada caso individual de evaluación y será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes, a propuesta de la Comisión Académica del Doctorado en Arte y Cultura Visual. Este jurado estará integrado por tres (3) especialistas que acrediten competencia en el tema de Tesis, Obra o Proyecto Final y que cumplan con los mismos requisitos indicados respecto de los Directores/Co-directores de Tesis, Obra o Proyecto Final según el Artículo 12 de este Reglamento. Por lo menos uno de los miembros será externo a la Universidad Nacional de Rosario. Se designará al menos un jurado suplente en todos los casos.



**ARTÍCULO 25.** Los miembros del Jurado de Tesis, Obra o Proyecto Final podrán ser recusados por el doctorando dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación oficial de la designación del mismo. La recusación se formulará por escrito, dirigida al Consejo Directivo y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la Recusación de los Jueces.

**ARTÍCULO 26.** Los miembros del jurado deberán expedirse, por escrito e individualmente, en un plazo no mayor de los noventa (90) días corridos a partir de la recepción de la notificación respectiva. El dictamen, que deberá presentar a Secretaría de Posgrado, podrá ser:

De aprobación de la Tesis, Obra o Proyecto Final:

- a. Para su defensa, sin modificaciones.
- b. De aceptación sujeta a modificación, indicando cambios o ampliaciones.

De rechazo de la Tesis, Obra o Proyecto Final:

- c. De rechazo con dictamen individual y fundamentado.

Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación o rechazo de la Tesis, de la Obra o del Proyecto Final para su defensa, se decidirá por simple mayoría.

En el caso de (b) aceptación sujeta a modificación, los cambios o ampliaciones solicitados por el Jurado deberán ser presentados por el doctorando en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días contados a partir del momento en que sea notificado oficialmente. Luego de esta nueva presentación la Tesis, Obra o Proyecto Final sólo podrá ser aprobada/o o rechazada/o.

En el caso de (c) rechazo, el doctorando podrá presentar en un lapso no mayor a un (1) año desde el dictamen del Jurado, y por única vez, una reformulación de la Tesis, de la Obra o del Proyecto Final. Para todo ello, deberá seguir los procedimientos y plazos precedentemente indicados para la primera vez de la presentación. En este caso, el doctorando no podrá solicitar prórrogas adicionales de excepción para la presentación de la nueva Tesis, Obra o Proyecto Final. El doctorando que no opte por rehacer su Tesis, Obra o Proyecto Final perderá su condición de doctorando dentro de la Carrera, no pudiendo hacerse acreedor del título. Lo mismo ocurrirá con quien, habiéndola corregido, reciba un nuevo dictamen desaprobatorio. En estos dos últimos casos se les extenderá una certificación de materias aprobadas.

**ARTÍCULO 27.** Aceptada la Tesis, la Obra o el Proyecto Final y habiéndose efectuado las ampliaciones a que hubiere lugar, el Jurado acordará con las autoridades de la Carrera el día y hora de la defensa pública y oral para la evaluación definitiva, en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO 28.** La defensa de la Tesis, de la Obra o del Proyecto Final se realizará ante el jurado y en acto público. El candidato dispondrá de cuarenta y cinco (45) minutos para formular el planteo de su trabajo de Tesis, Obra o Proyecto Final y responder a eventuales objeciones formuladas por los miembros del jurado. Estos, a su vez, podrán formular interrogantes al candidato.

**ARTÍCULO 29.** Producida la defensa pública y oral de la Tesis, Obra o Proyecto Final, el jurado realizará la evaluación definitiva de la Tesis, Obra o Proyecto Final de acuerdo con las escalas de calificación vigentes en la Universidad Nacional de Rosario. La evaluación final deberá contar con la aprobación de los dos tercios de los miembros del jurado. En el caso de no existir acuerdo en el Jurado, se decidirá por simple mayoría. El dictamen deberá constar en un acta de examen que integrará el Libro de Actas correspondientes al Doctorado en Arte y Cultura Visual. El jurado podrá recomendar la publicación de la Tesis escrita o la exposición de la Obra o del Proyecto Final en instituciones públicas o privadas de la de Obra o del Proyecto, cuando los



méritos se consideren sobresalientes. La Tesis, Obra o Proyecto Final no aprobados para su defensa no se calificarán, solo se indicarán los fundamentos de la no aprobación y lo mismo ocurrirá cuando se desapruébe la defensa oral de la Tesis, Obra o Proyecto Final.

ARTÍCULO 30. Las decisiones del jurado, en todos los casos, serán inapelables.

ARTÍCULO 31. El título de Doctor en Arte y Cultura Visual tendrá carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente será emitido por la Universidad Nacional de Rosario, de conformidad con las Ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 32. Todo lo que no esté previsto en este Reglamento será resuelto por la Comisión Académica con el aval de la Secretaría de Posgrado y/o el Consejo Directivo de la Facultad, en acuerdo con las normativas vigentes.